

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad.2020-00288**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 562

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de Primera Instancia promovida por el señor **HERNAN PRADA RENDON** en contra de **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

Deberá adecuar el poder toda vez que no se indica en el mismo en contra de quien se dirige la demanda.

Se le abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 de agosto 6 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA